



REF. 080013110003-2021-00231-00
PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
SOLICITANTE: MICHAEL STEEVEN ZAPATA PEÑA.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso que nos correspondió por reparto el cual se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA
ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**360f4a73413b6a6033a43aa8aa9f6fa86e4805c820cdf780383ef5
ae8deb5d3**

Documento generado en 08/06/2021 04:55:59 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Ocho (08) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00231-00
PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
SOLICITANTE: MICHAEL STEEVEN ZAPATA PEÑA.

Visto el Informe secretarial que antecede, el Juzgado procede a realizar un estudio detallado a la presente demanda, observando que:

Con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, se determinó en el Art. 18 numeral 6 ibídem, que le corresponde conocer a los Jueces Civiles Municipales en primera instancia: "De la corrección, sustitución, o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios".

Pese a ello, la presente demanda pretende un cambio de estado civil de MICHAEL STEEVEN ZAPATA PEÑA, donde somos competentes los Juzgados de Familia pero en un PROCESO DE FILIACIÓN.

En efecto, se pretende un cambio de filiación de MICHAEL STEEVEN ZAPATA PEÑA, al solicitar la anulación y cancelación del Registro Civil de Nacimiento con Indicativo Serial 52326687, toda vez que, en dicho registro aparece como nombre MICHAEL STEVEN PEÑA FERNANDEZ, vislumbrándose apellidos distintos.

Los anteriores supuestos facticos debe ventilarse a través de un proceso de Filiación, por tanto, el demandante deberá adecuar la demanda, aportar el poder respectivo y todos los anexos a este tipo de proceso.

La demanda se mantendrá en Secretaria por cinco (5) días para que sea subsanada, en el sentido de adecuarla al proceso que le corresponde so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





1°. Inadmítase la presente demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

2°. Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los defectos señalados en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

3°. Téngase al abogado CESAR MIGUEL CARRANZA PELUFO identificado con CC. 72.242.058 y TP. 322.494 como apoderado judicial del joven MICHAEL STEEVEN ZAPATA PEÑA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 83

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Código de verificación:

ffc9c0ff207a6670f311af2408b75ecb073b2a5df8d4712d78762152d374ab79



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Documento generado en 08/06/2021 03:58:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

